



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 06 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 045-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 099-2023-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 036-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, que crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD con fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, teniendo como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), y establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las Políticas de Estado.

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, dispone que las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo el titular de la entidad el responsable de la probación, ejecución, seguimiento y evaluación de ambos planes, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas del Restado, políticas nacionales, sectoriales y territorial, según corresponda.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, el Informe N°036-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, finaliza la etapa consistencia PIA – POI, y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 con eficacia anticipada del 01 de enero de 2023, con el objetivo de dar inicio al seguimiento y ejecución de las actividades operativas de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-AL/MDPN

Que, mediante el Informe N° 045-2023-GAJ/MDPN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina legalmente que es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, con eficacia anticipada del 01 de enero de 2023.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el estricto cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, del ejercicio fiscal 2023, a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN** el proceso de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2023, en materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

